

Cantidades por ERTE

Celebrado el juicio del conflicto interpuesto por UGT contra Euromaclean

28 de marzo de 2023.- En octubre de 2020, el SEPE modificó la norma para la realización del cálculo que debían hacer las empresas para **abonar los días de reducción de jornada a causa de la aplicación de los ERTE's por fuerza mayor**. Sin embargo, la empresa Euromaclean aplicó erróneamente la fórmula a los trabajadores y trabajadoras afectados por la medida.

Tras varios avisos por nuestra parte sin recibir una contestación positiva de la empresa, desde UGT interpusimos un **conflicto colectivo** en la Audiencia Nacional por la **mala interpretación e inaplicación de la correcta fórmula de abono**.

El juicio debía celebrarse hace un mes, pero se acordó su aplazamiento ante la buena voluntad manifestada por la empresa de alcanzar un acuerdo que restituyera los derechos a la plantilla afectada. Por ello, **desde UGT iniciamos un periodo de recogida de documentación y reclamaciones** de los y las afectadas que enviamos a la empresa para su comprobación y solución de la problemática. Sin embargo, hemos constatado que **Euromaclean ha actuado de mala fe**, ya que no contestó las reclamaciones realizadas y con ello ha forzado que hoy **sí se celebre el juicio**.

En desarrollo del mismo ha sido cuanto menos sorprendente, ya que **la empresa ha reconocido los hechos**, limitándose a alegar en su defensa una **supuesta inadecuación de procedimiento** ya que entienden que se trata de un conjunto de errores y no un incumplimiento de la normativa vigente. En base a sus argumentos, consideran que la reclamación no sería materia de conflicto colectivo sino objeto de **demandas individuales por reclamación de cantidades**.

Desde UGT optamos por el conflicto colectivo por considerar que la empresa ha incumplido la normativa vigente, sin tratarse de meros errores. Además, se trata de un conjunto de personas trabajadoras que pertenecen a diferentes Comunidades Autónomas, por lo que el procedimiento adecuado es, a nuestro entender, el conflicto colectivo.

No obstante, la actitud de la empresa **únicamente denota su interés por demorar lo máximo posible abonar las cantidades correctas** y debidas a las y los afectados, intentando que se deriven a las reclamaciones judiciales individuales, mucho más lentas que las colectivas, **además de jugar con la posibilidad del cumplimiento de los plazos** para poder interponer dichas reclamaciones. Para tranquilidad de los trabajadores y trabajadoras afectadas, **el conflicto colectivo interpuesto por UGT paraliza los plazos de reclamación** con lo que, si finalmente hubiera que acudir a juicios individuales, las personas afectadas podrían ejercer su derecho a reclamar las cantidades debidas.

En cualquier caso, desde **UGT no cejaremos en el empeño de proteger los derechos de los y las trabajadoras**, reclamando el abono de las cantidades correctas. Por último, queremos **agradecer la colaboración de las y los trabajadores que nos han facilitado la documentación** necesaria y nos han aportado las **pruebas para acometer la defensa del conflicto en el juicio** y, por tanto, **colaborando por el interés de la plantilla en su conjunto**.

#SOMOSUGT

#CONUGT**GANAS**